

Informe Financiero

Indicaciones al Proyecto de Ley de Fomento Forestal que modifica y extiende el DL N° 701 Mensaje N° 131-361

I. Antecedentes.

La indicación presentada introduce modificaciones al proyecto de ley en las siguientes materias:

- a. Las plantaciones ubicadas en la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo y establecidas a partir del 1° de enero de 1996, podrán acogerse a bonificación por poda y raleo con fines silvopastorales y/o madereros siempre que dichas plantaciones no superen los 20 años de edad.
- b. Las plantaciones establecidas a partir del 1° de enero de 2003, y ubicadas en regiones distintas a la de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, podrán acogerse a bonificación por poda y raleo con fines silvopastorales y/o madereros siempre que dichas plantaciones no superen los 10 años de edad.

II. Efecto del Proyecto sobre el Presupuesto Fiscal.

La indicación no implicará **gasto fiscal**, considerando que se trata de un fondo concursable, no excedible.


Rosanna Costa Costa
Directora de Presupuestos



Visación Subdirección de Presupuestos:

Visación Subdirección de Racionalización y Función Pública:





